

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTORES: DR. JOSE LUIS CANO, DAVID ARAUJO, FABIAN DE LUCA

TEMA: ORDENAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE EL LUGAR EN QUE SE DEPOSITAN LOS RESIDUOS.

FECHA DE PRESENTACION: 15 DE JUNIO DE 2010

VISTO:

LA FALTA DE TRATAMIENTO Y LA DESORDENADA MANERA EN QUE SE DEPOSITAN O TIRAN LOS RESIDUOS O BASURA EN EL TERRENO UBICADO EN EL PARAJE BACARAY POR PARTE DE PARTICULARES.

QUE ESTE DESORDEN POTENCIA AUN MAS EL FOCO INFECCIOSO QUE GENERA LÓGICAMENTE UN BASURERO O DEPOSITO DE RESIDUOS, INCREMENTANDO LAS CONDICIONES PARA LA TRANSMISION DE ENFERMEDADES, DEBIDO A QUE LOS MISMOS SON ESPARCIDOS POR TODA LA ZONA Y NO, COMO CORRESPONDERIA, EN EL AREA APARENTEMENTE DELIMITADA PARA TAL FIN.

Y CONSIDERANDO:

QUE CON MEDIDAS SENCILLAS Y ECONOMICAS TAMBIEN SE PUEDE CONTRIBUIR A MEJORAR EL MANEJO DE LOS RESIDUOS.

QUE ESTAS DISPOSICIONES EXIGIRAN MAYOR RESPONSABILIDAD POR PARTE DE TODA LA SOCIEDAD.

QUE EL CONCEJO MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONCEJO MUNICIPAL, INCISO 5, ESTABLECE: "DICTAR LAS ORDENANZAS QUE PERMITAN LLEVAR A LA PRACTICA LAS FUNCIONES QUE SE LE ATRIBUYEN A LA MUNICIPALIDAD."

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1- DELIMITAR CLARAMENTE EL LUGAR, PREDIO O TERRENO HABILITADO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA EL DEPOSITO DE RESIDUOS.

ART. 2- SEÑALIZAR CLARAMENTE EL LUGAR, ALERTANDO CON LA CORRESPONDIENTE CARTELERÍA, QUE QUIENES VIOLAN LAS DISPOSICIONES VIGENTES SERAN SUCEPTIBLES DE LA APLICACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES MULTAS.

ART. 2- DESTINAR PERSONAL MUNICIPAL, EN DISTINTOS TURNOS, PARA QUE CUMPLAN CON LAS TAREAS DE CONTROL O VIGILANCIA.

ART. 3- CREAR LAS CONDICIONES APROPIADAS EN EL LUGAR PARA QUIENES CUMPLAN CON LAS FUNCIONES DE CONTROL O VIGILANCIA.

ART. 4- IMPLEMENTAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE CONCIENTIZACION A TRAVES DE LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ART. 5- AUTORIZAR A EL D.EM. A DISPONER DE LOS RECURSOS, DEL AREA CORRESPONDIENTE, DEL PRESUPUESTO EN EJECUCION, PARA LA IMPLEMENTACION DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES.

ART. 6- DE FORMA.